

32248 ORDEN de 17 de noviembre de 1983 por la que se prorroga a la firma «Sociedad Nestlé, A.E.P.A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de café verde sin tostar y sin descafeinar y la exportación de extracto de café soluble, normal o descafeinado.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Sociedad Nestlé, A.E.P.A.», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de café verde sin tostar y sin descafeinar y la exportación de extracto de café soluble, normal o descafeinado, autorizado por Orden ministerial de 19 de octubre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre) y prórroga y modificación de 23 de octubre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de noviembre).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por dos años a partir del 2 de noviembre de 1983 el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Sociedad Nestlé, A.E.P.A.», con domicilio en Espiugas de Llobregat (Barcelona), y NIF A-98005449.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V.I. muchos años. Madrid, 17 de noviembre de 1983.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

32249 ORDEN de 17 de noviembre de 1983 por la que se prorroga a la firma «Bacalao Manuel Ferro Bandín» el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de bacalao fresco, salado a granel y la exportación de filetes de bacalao fresco, salado a granel y la exportación de filetes de bacalao seco y salado y bacalao seco y salado entero.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Bacalao Manuel Ferro Bandín», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de bacalao fresco, salado a granel y la exportación de filetes de bacalao seco y salado y bacalao seco y salado entero, autorizado por Orden ministerial de 17 de noviembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de diciembre) y prórroga de 16 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de agosto).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por dos años a partir de 2 de diciembre de 1983 el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Bacalao Manuel Ferro Bandín», con domicilio en M. Velate, 1, Pamplona, y NIF 15.053.978.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V.I. muchos años. Madrid, 17 de noviembre de 1983.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

32250 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 6 de diciembre de 1983

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	157,142	157,502
1 dólar canadiense	126,185	126,331
1 franco francés	18,887	18,941
1 libra esterlina	226,693	227,842
1 libra irlandesa	178,670	179,709
1 franco suizo	71,780	72,109
100 francos belgas	282,756	283,915
1 marco alemán	57,353	57,589
100 liras italianas	9,484	9,511
1 florin holandés	51,213	51,414
1 corona sueca	19,573	19,643
1 corona danesa	15,871	15,923
1 corona noruega	20,661	20,736
1 marco finlandés	25,928	27,636
100 chelines austriacos	813,153	817,555
100 escudos portugueses	120,553	121,015
100 yens japoneses	66,968	67,285

32251 Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante los días 7 al 11 de diciembre de 1983, salvo aviso en contrario.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas		
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>				
1 dólar USA:				
Billete grande (1)	153,66	159,42		
Billete pequeño (2)	152,12	159,42		
1 dólar canadiense			122,94	126,17
1 franco francés	18,48	19,17		
1 libra esterlina	222,28	230,62		
1 libra irlandesa (4)	175,33	181,90		
1 franco suizo	70,35	72,99		
100 francos belgas	273,81	284,07		
1 marco alemán	56,18	58,29		
100 liras italianas (3)	9,31	10,24		
1 florin holandés	50,18	52,04		
1 corona sueca (4)	19,07	19,88		
1 corona danesa	15,46	16,12		
1 corona noruega	20,14	20,99		
1 marco finlandés (4)	26,25	27,36		
100 chelines austriacos	793,74	837,48		
100 escudos portugueses (5)	113,32	119,14		
100 yens japoneses	65,49	67,52		
<i>Otros billetes:</i>				
1 dirham	16,71	17,41		
100 francos CFA	37,18	39,32		
1 cruzeiro	0,10	0,11		
1 bolívar	9,91	10,22		
1 peso mejicano	0,88	0,91		
1 rial árabe saudita	43,90	45,25		
1 dinar kuwaití	465,60	510,93		
(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares USA y denominaciones superiores.				
(2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.				
(3) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 50.000 liras, inclusive.				
(4) Queda excluida la compra de billetes de denominaciones superiores a 100 coronas suecas, 100 marcos finlandeses y 20 libras irlandesas.				
(5) Las compras se limitan a residentes en Portugal y sin exceder de 5.000 escudos por persona.				

Madrid, 7 de diciembre de 1983.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

32252 ORDEN de 19 de julio de 1983 por la que se autoriza el cambio de titularidad y denominación del Centro privado de Educación Especial «San Francisco Javier», de Pamplona (Navarra).

Ilma. Sra.: Las HH. Canónicas, como titulares del Centro privado de Educación Especial «San Francisco Javier» (Código número 31004378), sito en calle Escaba, sin número, de Pamplona (Navarra), comunicaron en tiempo y forma su imposibilidad de continuar regentando el mencionado Centro, proponiendo que el mismo pasará a depender de la excelentísima Diputación Foral de Navarra;

Resultando que mediante acuerdo de fecha 4 de julio de 1980 la Excelentísima Diputación Foral de Navarra aceptó hacerse cargo del funcionamiento del Centro de Educación Especial «San Francisco Javier», así como de las obligaciones